

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO 2023.00010.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR con Nit. 860.007.738-9

DEMANDADO: NATIVIDAD CAMPO DE OVIEDO con C.C. 36.531.893

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que se debe corregir el nombre de la parte demandada del auto de 19 de enero de 2023, por haberse incurrido en error de transcripción. Ordene.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe de Secretaría, de la lectura detallada del auto que calenda 19 de enero de 2023,, se advierte que se incurrió en un error al transcribir el nombre del demandado de la siguiente forma: NATIVIDAD CAPO DE OVIEDO.

Siendo lo correcto NATIVIDAD CAMPO DE OVIEDO, por lo que se debe corregir el nombre del ejecutado en auto del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. establece:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Así las cosas, se procederá a corregir el nombre del ejecutado en el desarrollo y parte resolutive del auto del 19 de enero de 2023.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del resuelve del auto del 19 de enero de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas el cual quedará así:

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2023.00010.00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR con Nit. 860.007.738-9
DEMANDADO: NATIVIDAD CAMPO DE OVIEDO con C.C. 36.531.893

PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO POPULAR con Nit. 860.007.738-9 y en contra de la señora **NATIVIDAD CAMPO DE OVIEDO** con C.C. 36.531.893, por los siguientes valores y conceptos:

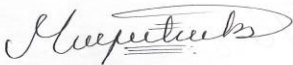
Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 006 de fecha 27 de enero de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f339fedf06cc57411e793444fc6f86514f53afde59b8e5cc6b107dde46a224e**

Documento generado en 26/01/2023 04:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>